



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

23 de Abril de 2024

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA DURAN ATEHORTUA

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

RADICADO : 050013105017-20240005900

ASUNTO:Auto devuelve demanda para subsanar

Al no cumplir los requisitos formales para pronunciarnos para admitir demanda ordinaria laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, y toda vez que el trámite de esta demanda será bajo los parámetros de la Ley 1149 de 2007 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- Proporcionar datos de ubicación, residencia, números telefónicos de contacto y correo electrónico del señor CAMILO PEREZ DURÁN.
- Informar si lo sabe, hasta qué fecha le fue reconocida la mesada pensional de sobreviviente al señor CAMILO PÉREZ DURÁN, y si actualmente éste se encuentra estudiando.
- Informar si lo sabe, datos de residencia, municipio, números telefónicos de contacto y correo electrónico de KATHERINE PEREZ PARRA y de la señora MARGARITA MARÍA PARRA GIRALDO.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MARÍA NATALI ARBELAEZ RESTREPO portadora de la T. P. 176.839 del C.S.J., para representar a la demandante, en los términos del poder allegado al proceso, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44b2afffa04a2ab4a9f3e62dd6ed9599e04295929c4c4592f3cde84ec73009**

Documento generado en 23/04/2024 10:46:10 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>